Capítulo I: Descripción General	
Dirección solicitante	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**
Área o grupo ejecutor	**Dirección de Planeación**
Tipo de Contrato.	SUMINISTRO

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto es un compromiso del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para la comunidad ibaguereña y por tal motivo debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos para garantizar una operación continua y satisfactoria que le asegure mantener en todo momento las operaciones de tratamiento en las plantas en forma normal y optima su funcionamiento, es así como ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se procede a justificar a través del presente estudio de necesidad la compra de Hipoclorito de Sodio, insumo utilizado para la desinfección, la cual es uno de los factores de mayor interés e importancia en el tratamiento de agua potable, pues por medio de este proceso se logran eliminar los agentes patógenos presentes en la misma, y conseguir de este modo la potabilización adecuada del agua cruda y poder entregar al consumidor final un producto de óptima calidad bacteriológica. Que desde la promulgación de la ley 142 de 1994 régimen de servicios públicos se estableció en forma general el deber del Estado para asegurar la asistencia eficiente de los servicios públicos domiciliarios, regulándolos y no necesariamente prestarlos directamente. Esta ley también establece la necesidad de fijar mecanismos agiles de financiamiento para proyectos de agua potable, saneamiento básico y ambiental. De igual manera es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de servicios públicos, el ejercicio de acciones de apoyo financiero o con inversiones y demás herramientas descritas en la ley a las empresas de servicios públicos para realizar las actividades de su competencia. Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración contenidos en la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Es así como se suscribió el convenio 493 del 7 de marzo de 2023 el cual tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y**

	FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL PARA LA OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS BARRIOS TRIUNFO Y COLINAS 1 Y 2." De igual manera en cumplimiento de las disposiciones de los siguientes fallos judiciales el primero proferido el 29 de junio de 2007 POR EL JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Y CONFIRMADO EL 21 de septiembre de 2007 POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR RADICADA CON EL N°73001-23-00-000-2004-152300 IMPETRADA POR WILSON LEAL ECHEVERRY EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, CORTOLIMA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL BARRIO EL TRIUNFO, y en cumplimiento al fallo judicial surtido dentro del proceso de las acciones populares con números de radicado Nro. 7300123-00000-2004-01284-00 y 730001-23-000-2004-01518-00 para los acueductos comunitarios de Colinas del Sur I y Colinas del Sur II. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 493 del 07 de marzo de 2023 "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL PARA LA OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS BARRIOS TRIUNFO Y COLINAS 1 Y 2**" el IBAL S.A. ESP OFICIAL, estableció los costos de operación inmediatos para el arranque inicial de las plantas de tratamiento una vez realizadas las inversiones y ejecutadas las obras, considerando los costos del personal operativo y COSTOS DE INSUMOS QUÍMICOS necesarios para llevar a cabo la potabilización del agua en las plantas. Dicho insumo químico es el HIPOCLORITO DE SODIO. Que con el fin de dar cumplimiento al presente convenio y en forma asociada con el municipio de Ibagué, el IBAL S.A. ESP OFICIAL realizo el presupuesto, para suministrar los insumos químicos necesarios para la operación de la PTAP y de esta manera se continúe con el tratamiento del agua. Respecto a las cantidades y valores del suministro estas fueron calculadas por la dirección de Planeación junto con el jefe de potabilización del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, realizaron un presupuesto operativo en el cual mediante históricos de consumo de insumos químicos de las plantas, se determinaron las cantidades necesarias por mes para cada planta de tratamiento de agua potable. Para que de esta manera se continúe con el tratamiento del agua.

	Por lo anterior se procede a justificar a través del presente estudio la necesidad de SUMINISTRAR 7.661 KILOGRAMOS DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BARRIO EL TRIUNFO Y COLINAS DEL SUR I Y II de esta manera se da cumplimiento a lo establecido dentro del convenio Interadministrativo No. 493 del 07 de marzo de 2023, cantidad calculada como se mencionó en el párrafo anterior. Por lo anterior, se hace imperioso y necesario contratar el suministro del Hipoclorito de Sodio para suplir las necesidades de desinfección del agua y de las unidades de tratamiento que requieren limpieza periódica de las plantas de tratamiento de los acueductos comunitarios de los barrios el Triunfo y Colinas del sur 1 y 2..
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	**"SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS EL TRIUNFO Y COLINAS DEL SUR 1 Y 2 CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 493 DEL 07 DE MARZO DE 2023"**
Clasificación UNSPSC	El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación: **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **CLASE** 47101609 | Microbicidas Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Condiciones de la Contratación	
Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	ESPECIFICACIONES: - Familia Química: Sal Inorgánica - Estado: Liquido (Solución Salina) - Concentración: Mínima de 15% m/v (Método de Titulación Potenciométrica). - Densidad a 20°: 1.2 g/ml - Presentación: Peso Neto por envase igual a 25 Kg (El sistema de cierre debe contar con empaques apropiados, así como el sistema de alivio por sobre presión de gases. De requerirse la entidad solicitara canecas en presentación de 250 Kgs y/o en presentación de 25 Kgs (5 Galones) o (1 Galón= 4 Kls 350 Grs)

	- El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL compra solo el insumo químico (el contenido) por tanto las canecas o envases son propiedad del contratista, las cuales serán devueltas al mismo)
Plazo de ejecución del Contrato	Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	El HIPOCLORITO DE SODIO debe ser entregado en las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sitio de acopio y bodegaje del producto, ubicado en la Carrera 3 No. 01-04 Barrio la Pola. El proveedor debe cargar, transportar y descargar las canecas cualquiera sea su presentación en las plantas de potabilización donde serán recibidos y estos costos serán asumidos por el contratista, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no reconoce ningún valor adicional por este concepto. El horario de entrega será previamente coordinado por los supervisores designados por la Empresa.
Obligaciones del Contratista	El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 e ISO 45001:2018. **3.** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo con la

	normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a.** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b.** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-146 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto. **c.** Cuando se trate de contratos de suministro y que su ejecución no implique la contratación de personal, el contratista deberá certificar dicha actuación, donde manifieste expresamente que para el desarrollo y/o ejecución del contrato no tuvo personal a cargo. **12.** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.** En general, cumplir cabalmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14.** Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. El hipoclorito será suministrado en los Plantas de Tratamiento de Agua Potable del IBAL S.A. ESP OFICIAL ubicadas en la Cra 3 No. 1 -04 barrio la polo y en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del IBAL S.A. ESP OFICIAL. El proveedor debe cargar, transportar y descargar las canecas cualquiera sea su presentación en las plantas de potabilización donde serán recibidos y estos costos serán asumidos por el contratista, el IBAL S.A. ESP OFICIAL no reconoce ningún valor adicional por este concepto. 2. Los gastos que se deriven para el cumplimiento del objeto del contrato y entrega del suministro, tales como elementos, personal, transporte y demás que requiera serán a cargo del contratista. 3. Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO, COMO MEDIO DE DESINFECCIÓN EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS DE LOS BARRIOS EL TRIUNFO Y COLINAS DEL SUR 1 Y 2 CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 493 DEL 07 DE MARZO DE 2023,** en cuanto al cumplimiento de la norma, el hipoclorito debe cumplir con lo exigido en la NTC 2139 : 2005 la cual establece *"LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y LOS ENSAYOS A LOS CUALES SE DEBEN SOMETER LAS SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO EMPLEADAS COMO MATERIA PRIMA EN LA ELABORACIÓN DE BLANQUEADORES, LIMPIADORES Y DESINFECTANTES."* 4. Contar con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo, el conductor y del personal que maneja la sustancia química. 5. Todos los vehículos que transporten hipoclorito deberán cumplir el Decreto 1609 de 2002. Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (De acuerdo con el Decreto 1609 de Julio de 2002) hoy inmerso en el Decreto 1079 de 2015 "Decreto único Reglamentario del sector transporte". Clasificación, Etiquetado y Rotulado: Esta sustancia y sus desechos está clasificada en la división 8 Corrosivo. Transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8, 4702-8, Envases y embalajes para transporte de Mercancías Peligrosas Clase 8.

	6. El etiquetado de los envases debe Cumplir con el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad químico" **7.** Guardar lo suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
Obligaciones del IBAL	El IBAL S.A E.S.P OFICIAL, a través del supervisor designado se compromete a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

	8.- El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.			
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA		NO APLICA	**X**
Capítulo III: Descripción Jurídica				
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De Conformidad con el Acuerdo 001 del 17 de noviembre de 2022 "por medio del cual se modifica el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 que adopta el Manual de Contratación de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL y se dictan otras disposiciones" las modalidades de selección de contratistas está enmarcada por cuantía. Para el caso particular aplica el artículo cuarto. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Literal b. Contratación Directa – Artículo Sexto – CONTRATACIÓN DIRECTA numeral 21. Contratos para la adquisición de insumos químicos propios para el proceso de potabilización de agua potable o tratamiento de aguas residuales, previamente certificado por el área ejecutora como insumo requerido por la entidad para estas actividades."			
Supervisor Sugerido	**Nombre del Funcionario:**	**GILBERTO LOZANO PEREZ**		
	Cargo	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**		
	Dependencia:	**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**		
	Nombre del Funcionario:	**ANDRÉS ORLANDO WALTERO ANGARITA**		
	Cargo	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO II**		
	Dependencia:	**PRODUCCIÓN AGUA POTABLE**		
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA		NO APLICA	**X**
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA		NO APLICA	**X**
Necesidad de Contar con interventor Externo.	NO APLICA			

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.

Presupuesto Oficial.	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($17.321.521) IVA INCLUIDO DEL 19%**
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Se realizó estudio de mercado, de acuerdo con cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario por kilogramo de hipoclorito para establecer el presupuesto para el presente proceso. Para la definición del presupuesto oficial a contratar, se realizó en coordinación con el área de potabilización de agua del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, proyectando una estimación del consumo a presentarse para la desinfección del agua en las PTAP. **ÍTEM** | **DETALLE DEL BIEN** | **CPC** (CÓDIGO | DESCRIPCIÓN) | **CANTIDAD** | **CLORQUIMICOS LTDA** (VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL) | **COMARCOL** (VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL) | **TAMISUELOS S.A.S.** (VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL) | **PROMEDIO** 1 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% | 3424014 | Hipoclorito de Sodio | 1 | 1.900 | 361 | 2.261 | 2.268 | 532 | 2.800 | 2.500 | 475 | 2.975 | 2.679 Se realizo la cotización por la cantidad de un kilogramo y posteriormente se llevó a cabo el cálculo para la necesidad del proyecto, la cual es de 7.661 Kilogramo y conforme al análisis de precios de mercado aquí detallado se calculó el presupuesto oficial de acuerdo a la cotización más económica.
Forma de Pago y Requisitos	Se efectuará el correspondiente pago a través de un acta final de entrega y recibo a satisfacción, conforme al suministro entregado por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo con el Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro-deporte establecida en el Acuerdo municipal 015 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN – PROPONENTES CONTRATACIÓN DIRECTA. No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

	Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta. **Una vez se surta el acta de evaluación respectiva, se realizará el trámite contractual a través de la plataforma transaccional secop II por tanto,** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de los requisitos habilitantes. El ordenador del gasto determina el oferente a invitar. Por tratarse de un proceso de contratación directa se validará que el proponente invitado cumpla con todas las características técnicas y jurídicas exigidas para la suscripción del contrato. No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)	**1.-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**: El oferente deberá aportar carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, en el anexo que se adjunte en la invitación a ofertar. **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. Este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos genéricos. **SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.** **3. PODER:** En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder indicando que lo autoriza para presentar oferta; así mismo, se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. **SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**

	4.- Fotocopia de la Cédula De Ciudadanía: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. **SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.** **5.- Acreditación Pago Sistemas De Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones Y Aportes A Las Cajas De Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta de ser **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta de ser **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. **NOTA 1:** En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de contadores vigente expedido por la Junta central de contadores. **SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.** **6.- Clasificación RUT:** Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la responsabilidad tributaria al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario). Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

7.- Certificación De Antecedentes Fiscales: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.
SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

8.- Certificación De Antecedentes Disciplinarios: Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

9.- Certificación De Antecedentes Judiciales: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

10. Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá presentar certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), en caso de tratarse de persona natural, o del representante Legal si se trata de persona jurídica. El proponente deberá realizar la consulta y descargar el certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

11.- Constancia De No Estar Inscrito En El Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

12.- Certificación Juramentada De No Estar Incurso En Inhabilidad O Incompatibilidad. El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado,

SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.

13.- Certificado Cumplimiento Al Sistema De Seguridad Y Salud En El Trabajo: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

Contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Si es personal jurídica no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes

	de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **SE VERIFICARÁ SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA – NO PASA.**
Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	1. **PROPÚESTA TÉCNICA:** El proponente deberá contar con una infraestructura en materia de vehículos que garanticen la entrega de los suministros así: Mínimo un (1) vehículo, certificando de manera escrita que tiene esta capacidad 1.1 Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas deben cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado. **CERTIFICAR POR ESCRITO** 1.2 Con relación a estas especificaciones, el oferente deberá **presentar** la ficha técnica del hipoclorito de sodio. 1.3 **Certificar por escrito** que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química. 1.4 **Certificar por escrito** que cuenta con el stock suficiente de esta sustancia química ofertada para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato. 1.5 **Certificar por escrito** que se garantiza el suministro del producto descargado en la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Barrio El Triunfo, Colinas del Sur I y II (estos valores deben ser asumidos por el contratista) 1.6 **Certificar por escrito** que todos los galones de hipoclorito a suministrar vendrán debidamente rotulados con la ficha de seguridad y claramente identificable el contenido del producto. Las certificaciones solicitadas como documentos de contenido técnico son consideradas requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de cumplimientos legales y de garantía. Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA

	2. **PROPUESTA ECONÓMICA**: El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo propuesta económica. En caso que deje de ofertar un ítem en las características exigidas, será causal de rechazo. **Nota 1**: La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los ítems, condicionamientos, o incumplimiento del anexo o modificar las características técnicas exigidas por la empresa, genera el rechazo de la oferta. **Nota 2**: El proponente no deberá superar su cotización indicada en el estudio de mercado, ni el presupuesto oficial de la entidad. El oferente deberá discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras. La oferta se debe presentar en pesos colombianos **Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.**
Capacidad Financiera	NO APLICA
Capacidad Organizacional	NO APLICA

Experiencia (General y Específica)	**FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.** 1. **EXPERIENCIA**: Acreditar experiencia aportando contratos y/o certificaciones, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto esté relacionado con el suministro o venta de sustancias químicas o hipoclorito de sodio, suscrito con entidades públicas o privadas **Nota 1.** • Para acreditar experiencia con el **sector público**, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato. • Para acreditar experiencia con el **sector privado** deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta. **Nota 2:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML** VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2023) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000

	Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. Pasa – no pasa, el no cumplimiento de la experiencia en la forma solicitada lo hará incurrir en causal de rechazo.
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Esta evaluación consiste en la revisión a la documentación aportada por el oferente. Por lo anterior en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa en cuanto a documentos de contenido jurídico, capacidad financiera, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad ni lo ofertado en el estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	**Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:** **a)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. **b)** Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. **c)** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o supere el valor del presupuesto oficial de algún ítem, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajo o sobrecostos debidamente comprobados, en el presupuesto presentado. **d)** Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. **e)** Cuando las propuestas sean enviadas por fax. **f)** Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. **g)** Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. **h)** Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica. **i)** No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.

	j) Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades, unidades o cualquier información establecida en el Anexo oferta económica. **k)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar. **l)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes **m)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades **n)** Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado en el cronograma del proceso. **o)** En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar
Factores de Desempate	NO APLICA
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, al contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos a circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente

distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. ESP. OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS FINANCIEROS	Estimación inadecuada de los costos	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Financiación y liquidez del contratista.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato.	100% del daño o perjuicio.	Contratista

	RIESGOS OPERACIONALES	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	100% del daño o perjuicio.	Compartido: Contratista 50% IBAL SA ESP OFICIAL 50%
		Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Riesgos relacionados con accidentes o enfermedades de trabajo.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las actas y/o cuentas (correctamente diligenciadas y firmadas)	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Demoras en la aprobación de documentos presentados o perdida de la documentación en el IBAL SA ESP OFICIAL a	100% del daño o perjuicio.	Supervisor del contrato – IBAL SA ESP OFICIAL

		causa de un factor externo.		
		Mayor tiempo de ejecución por demoras en atención de las observaciones o exigencias, que no hayan sido atendidas por el contratista en forma oportuna y eficaz.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		El contratista no actualiza las pólizas de garantías contractuales	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Prejuicios causados a terceros en la ejecución del contrato.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	RIESGOS DE ORDEN PUBLICO	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos.	100% del daño o perjuicio.	Contratista
		Interrupción de actividades por acciones civiles o problemas de orden público.	100% del daño o perjuicio.	Compartido: Contratista 50% IBAL SA ESP OFICIAL 50%

	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito.	100% del daño o perjuicio.	Compartido: Contratista 50% IBAL SA ESP OFICIAL 50%
Garantías a Constituir	El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. • **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor de este y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • **Calidad del suministro correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.			
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita. De igual manera certifica que este proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.				
Firma director que Revisó y Aprobó				
Nombre del Director:	JORGE ELMER DIAZ MORALES			
Cargo:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN			
Firma de quien Proyectó:				

Nombre:	GILBERTO LOZANO PEREZ
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Funcionario	**Nombre**	**V° B°**
Aprobado Jurídicamente (Secretario General)	ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN	
Reviso Jurídicamente (Profesional o Asesor encargado del proceso)	DIANA ROCÍO CASTRO IDÁRRAGA	
Aprobación Condiciones Tributarias (Profesional Esp. II Contabilidad e Impuestos) (E)	SANDRA LORENA CASABIANCA	

Anexos:
Estudio de Mercado x
Certificaciones: x

IBAL 25 AÑOS | SIG	**ANALISIS PARTE IMPOSITIVA DE ESTUDIOS DE NECESIDAD** **SISTEMA INTEGRADO DE**	**CÓDIGO:** GF-R-257 **FECHA VIGENCIA:** 26/10/2023 **VERSIÓN:** 00

OBJETO DE CONTRATO	"Suministro de hipoclorito de sodio, como medio de desinfeccion en las plantas de tratamiento de agua potable de los acueductos comunitarios de los Barrios el triunfo y colinas del sur 1 y 2 con cargo al convenio interadministrativo No. 493 del 7 de marzo de 2023"
CONTRATO GRAVADO CON IVA	X
CONTRATO EXENTO O EXCLUIDO DE IVA	
ACTIVIDAD CIIU	**4664** Comercio al por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropeuario.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MES	Noviembre
AÑO	2023

IMPUESTOS CONTRATO	
RETEFUENTE (subtotal contrato)	
DECLARANTES	2.5%
NO DECLARANTES	3.5%
DECLARANTES DE IVA **RETEIVA (base IVA)**	15%
RETEICA (subtotal contrato)	8*1000
BOMBERIL (base reteica)	6%
TASA PRODEPORTE (subtotal contrato)	2%
CONTRIBUCION (OBRAS)	N/A

SANDRA LORENA CASABIANCA
..ider Especializado 02 (E)
CONTABILIDAD E IMPUESTOS

Técnico Administrativo 03 (E)